



REGLAMENTO EXTERNO DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA DE FIN DE AÑO”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la Promoción “**CAMPAÑA DE FIN DE AÑO**” de CS AHORRO Y CREDITO, quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. CS AHORRO Y CREDITO, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de CS AHORRO Y CREDITO. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por CS AHORRO Y CREDITO, en estricto apego a las leyes, usos y

costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

PRIMERO. ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:

- 1.1.** La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L, pudiendo abreviarse CS AHORRO Y CREDITO, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el Organizador Oficial de la Promoción denominada “**CAMPAÑA DE FIN DE AÑO**”.
- 1.2.** La promoción es por TIEMPO LIMITADO, y tendrá una VIGENCIA a partir del **PRIMERO** (01) de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS** (2023) y finalizando el **TREINTA Y UNO** (31) de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS** (2023), ambas fechas inclusive.
- 1.3.** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción los asociados activos de CS AHORRO Y CRÉDITO, y que realicen alguna de las siguientes transacciones:
 - 1.3.1.** El asociado que pague el marchamo con su CS TARJETA de CRÉDITO o DÉBITO.
 - 1.3.2.** El asociado que realice compras o retiros de efectivo superior a los diez mil colones (₡10 000,00), moneda del curso legal de Costa Rica o su equivalente de conformidad al tipo de cambio de CS AHORRO Y CRÉDITO con las CS TARJETAS de CRÉDITO o DÉBITO.
 - 1.3.3.** Los asociados que trasladen sus compras con las CS TARJETAS de CRÉDITO a cuotas (Intranfinanciamiento).

- 1.4. Asimismo, con las excepciones que se dirán, participan los Asociados de CS AHORRO Y CRÉDITO y terceros no Asociados que realicen alguna de las siguientes transacciones:
 - 1.4.1. Quienes paguen el marchamo en cualquier sucursal de CS AHORRO Y CRÉDITO.
 - 1.4.2. Quienes adquieran una CS ASISTENCIA VIAL.
 - 1.4.3. Quienes paguen mediante CS EN LÍNEA el marchamo.
- 1.5. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido de la dinámica, los participantes, deberán de encontrarse al día en sus obligaciones con CS AHORRO Y CREDITO, y contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, y cumplan, además con las especificaciones de participación consignadas en el capítulo siguiente.

SEGUNDA: RESTRICCIONES:

- 2.1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal que la participación se encuentra sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- 2.2. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de **UN** (1) premio de esta promoción “**CAMPAÑA DE FIN DE AÑO**”.
- 2.3. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido, los participantes deben encontrarse al día con sus operaciones de crédito y todas las obligaciones con CS AHORRO Y CRÉDITO.
- 2.4. Además, deberán contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, y cumplir con las especificaciones de participación consignadas en el capítulo siguiente.

- 2.5.** Podrán participar en esta promoción, los colaboradores, Gerentes, Directores, personal Administrativo, personal de Auditoría Interna y Asesoría Legal, miembros del Consejo de Administración y Comités de GRUPO CS, siempre y cuando cumplan con las condiciones descritas en el presente reglamento.
- 2.6.** La responsabilidad de CS AHORRO Y CRÉDITO, termina con la entrega del Premio al Ganador.
- 2.7.** Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de CS AHORRO Y CRÉDITO. Si durante la realización de esta promoción, la persona renuncia a su condición de asociado y/o es expulsado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el mismo, quedando exenta de cualquier responsabilidad CS AHORRO Y CRÉDITO, por esta situación.
- 2.8.** CS AHORRO Y CRÉDITO, se reserva el derecho de modificar las fechas de la promoción, fecha y hora del sorteo, restricciones o beneficios, los premios estipulados, así como cualquier otro apartado que considere oportuno, quedando la Cooperativa exenta de cualquier responsabilidad por esta situación.
- 2.9.** En caso de que por error se le comunique a una persona que ha sido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que CS AHORRO Y CRÉDITO, no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra CS AHORRO Y CRÉDITO.

TERCERA. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

3.1. DINÁMICA CS TARJETAS: Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que el Asociado regular y activo conozca y acepte, anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. Durante el período de vigencia de la presente promoción los asociados activos podrán obtener ACCIONES según la transacción realizada, a través de las siguientes dinámicas:

3.1.1. Por cada compra o retiro en efectivo superior a los diez mil colones (₡10.000), moneda del curso legal de Costa Rica o su equivalente en moneda de tipo de cambio dólares de CS AHORRO Y CRÉDITO, con las CS TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO, el asociado acumulará una acción para participar. Es decir que por cada diez mil colones (₡10.000) se otorgará una acción, siendo las mismas de carácter acumulativo.

3.1.2. El Asociado que pague el marchamo con sus CS TARJETAS de CRÉDITO o DÉBITO, obtendrá el doble de acciones.

3.1.3. El asociado que trasladé las compras realizadas con sus CS TARJETAS a cuotas (Intrafinanciamiento), se le otorgará una acción.

3.2. DINÁMICA MARCHAMO GENERAL: Los siguientes mecanismos de participación, aplican para todo público, de modo que podrá resultar ganador los no asociados a CS AHORRO Y CRÉDITO que cumplan con los términos de este reglamento:

3.2.1. Las personas que paguen el marchamo en cualquiera de las Sucursales de CS AHORRO Y CRÉDITO, obtendrá una acción para participar en la promoción.

- 3.2.2.** Las personas adquieran una CS ASISTENCIA VIAL, obtendrá una acción.
- 3.2.3.** Las personas que paguen el marchamo en CS EN LÍNEA obtendrán una acción para participar.
- 3.3.** CS AHORRO Y CREDITO, verificará que los favorecidos se encuentren al día con todas las obligaciones con CS AHORRO Y CRÉDITO, incluyendo el pago del capital social mensual (aporte).

CUARTA. FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN Y RESTRICCIONES DE PREMIOS:

4.1. Fecha y Lugar de Sorteos: Los siete sorteos se realizarán por medio de un canal tecnológico al ser las **ONCE HORAS** (11:00) con la prestación de los servicios de un Notario Público y en presencia de las áreas de Mercadeo, Medios de Pago y Auditoría Interna de CS AHORRO Y CRÉDITO en las siguientes fechas:

- 4.1.1. CATORCE** (14) de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS** (2023).
- 4.1.2. VEINTIUNO** (21) de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS** (2023).
- 4.1.3. VEINTIOCHO** (28) de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS** (2023).
- 4.1.4. CINCO** (05) de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS** (2023).
- 4.1.5. DOCE** (12) de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS** (2023).
- 4.1.6. DIECINUEVE** (19) de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS** (2023).
- 4.1.7. CUATRO** (4) de **ENERO** de **DOS MIL VEINTICUATRO** (2024).

4.2. Descripción de Premios: En la promoción “**CAMPAÑA DE FIN DE AÑO**” se ofrecen **SIETE PREMIOS** en total, sorteándose **UNO POR SEMANA**, de conformidad con las fechas anteriores y con las siguientes características:

- 4.2.1.** Siete premios semanales de **UN MILLÓN DE COLONES (₡1.000.000)**, moneda del curso legal de Costa Rica, serán depositados únicamente a una cuenta de **AHORRO A LA VISTA EN CS AHORRO Y CRÉDITO**.

4.2.2. El ganador deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.

4.2.3. El premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializable; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de CS AHORRO Y CREDITO.

4.3. Restricciones de los Premios.

4.3.1. La responsabilidad de CS AHORRO Y CRÉDITO, culmina con la entrega del premio.

4.3.2. El ganador deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando a CS AHORRO Y CRÉDITO de toda responsabilidad.

4.3.3. El premio no es divisible, transferible, negociable, ni puede ser comercializable por otro en ninguna circunstancia, ni cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distinta a la mencionada; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de CS AHORRO Y CRÉDITO.

4.3.4. CS AHORRO Y CRÉDITO, no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

4.4. Sorteo y Divulgación

- 4.4.1.** El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha, lugar y ante los representantes señalados en la cláusula cuarta del presente reglamento.
- 4.4.2.** El sorteo se llevará a cabo frente a representantes de CS AHORRO Y CREDITO, y un Notario Público; con ello, el representante procederá a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.
- 4.4.3.** Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.
- 4.4.4.** Los ganadores serán contactados al momento del sorteo vía telefónica a los números registrados en la base de datos de CS AHORRO Y CRÉDITO, en un máximo de cinco intentos consecutivos, y en caso de que no se pueda localizar al favorecido, se procederá a contactar al suplente número uno (1) y el mismo proceso se repetirá hasta con un segundo suplente, si el primer suplente no se puede localizar. En caso de que no se puedan contactar a ninguno de los anteriores en la forma señalada, caducará el premio, y CS AHORRO Y CRÉDITO, podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.
- 4.4.5.** Los ganadores quedan entendidos que CS AHORRO Y CRÉDITO, no tendrá obligación de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee CS AHORRO Y CRÉDITO.

4.5. Caducidad del Derecho de Retiro.

El tiempo máximo establecido para retirar y hacer efectivo todo premio, será de 8 días calendario después de salir favorecido. El premio no reclamado en dicho período procederá a asignarse de la forma indicada en el numeral anterior y si también llegase a no retirarse, entonces CS AHORRO Y CREDITO, dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

4.6. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de CS AHORRO Y CRÉDITO, medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de CS AHORRO Y CRÉDITO, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

4.7. Retiro del Premio.

4.7.1. Cada premio será gestionado por CS AHORRO Y CRÉDITO, de la siguiente manera:

- 4.7.1.1.1** Presentar su documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- 4.7.1.1.2** Deberá completar y firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- 4.7.1.1.3** Este trámite podrá hacerlo mediante correo electrónico dirigido al departamento de Mercadeo de CS AHORRO Y CRÉDITO, dirección

de correo: sgodinez@cs.fi.cr o bien, presentarse a la sucursal de CS AHORRO Y CRÉDITO, que le sea indicada.

- 4.7.2.** Para aquellos casos donde se presente un apoderado del Asociado ganador a reclamar y retirar el premio, el poder deberá especificar que el apoderado podrá firma la carta de aceptación y retiro del premio (en caso de poderes especiales), y presentar la certificación del poder, notarial o registral (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público), el cual no podrá tener más de un mes de emitido. Asimismo, el apoderado deberá presentar su cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente, y copia de la cédula de identidad del poderdante.
- 4.7.3.** Posterior a la fecha señalada en el punto 4.5. anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, CS AHORRO Y CRÉDITO, por lo tanto, no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

- 5.1.** CS AHORRO Y CRÉDITO, se responsabiliza únicamente por la entrega de los Premios con las características señaladas en el Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo.
- 5.2.** Los participantes y ganadores liberan de responsabilidad a CS AHORRO Y CRÉDITO, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, uso y disfrute o posesión del premio, o bien del hecho de su

identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

- 5.3. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a CS AHORRO Y CRÉDITO, por los gastos: incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de CS AHORRO Y CRÉDITO: www.ahorroycredito.cr

SEPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 7.1. CS AHORRO Y CRÉDITO, podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por CS AHORRO Y CRÉDITO, en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.
- 7.2. CS AHORRO Y CRÉDITO, se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la misma.
- 7.3. En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el Asociado que lo haya recibido deberá devolverlo. CS AHORRO Y CRÉDITO, se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

- 7.4. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, CS AHORRO Y CRÉDITO, no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 7.5. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS. Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de CS AHORRO Y CRÉDITO, o en la página de internet oficial de CS AHORRO Y CRÉDITO: www.ahorroycredito.cr, sin que la respuesta implique, en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de CS AHORRO Y CRÉDITO y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****